

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte(20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320210069400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Por secretaria compártase el link de las presentes diligencias a la apoderada judicial de la parte actora, para que pueda revisar y verificar que medidas cautelares han sido efectivas a la fecha, dentro del presente asunto.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 de Septiembre de 2022.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria